17-18

TITULACIÓN

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CÓDIGO 261401

UNED

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CÓDIGO 261401

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
OBJETIVOS Y COMPETENCIAS
SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN
REQUISITOS ACCESO
CRITERIOS DE ADMISIÓN
NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO
PLAN DE ESTUDIOS
NORMATIVA
PRÁCTICAS
DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO
ATRIBUCIONES PROFESIONALES
PERSONAL DOCENTE
IGUALDAD DE GÉNERO

PRESENTACIÓN

Los estudios jurídicos relacionados con la cultura han conocido en las dos últimas décadas un notable desarrollo. Tradicionalmente, estos estudios tenían dos campos de manifestación, uno antiguo y consolidado, el del derecho de autor, y otro de desarrollo más reciente, pero también con arraigo, el del derecho del patrimonio histórico-artístico.

Sin embargo, en las últimas décadas se han producido cambios importantes.

Por un lado, asistimos a un enorme incremento de los estudios relativos al régimen jurídico de los sectores señalados y, muy particularmente, de los del patrimonio histórico artístico, escasos hace tres décadas, numerosísimos en la actualidad. Aparte, dichos estudios se han abierto a otros temas culturales no abordados o muy escasamente tratados antes, como el régimen jurídico de la cinematografía y del audiovisual, la administración cultural, la protección penal del derecho de autor y de los bienes culturales, los derechos internacional y comunitario de la cultura, las formas de intervención administrativa, el régimen de protección social y laboral especial de las profesiones artísticas, y el régimen fiscal de la cultura, entre otros. Estos nuevos estudios presentan también otro frente, principalmente en el derecho constitucional y en la filosofía político jurídica, que introduce a las ciencias jurídicas en el debate de los valores y aspiraciones sociales relativos a la cultura y que se concreta en nuevos temas y campos de análisis como los de los derechos culturales, el multiculturalismo y la ciudadanía, la diversidad cultural, la integración cultural en los Estados nacionales y en los ámbitos supranacionales.

Pero, aparte, el fenómeno anterior se ha visto acompañado de cambios cualitativos más profundos, cual es el nuevo enfoque doctrinal y metodológico que ha ido madurando en los últimos años en los análisis jurídicos de los asuntos culturales que, cada vez más, tienden a ser planteados desde una visión global e interrelacionada de las múltiples dimensiones que caracterizan a la cultura en las sociedades actuales.

Desarrollar este enfoque global, en lo que atañe al derecho, es la razón de ser de la especialidad *Derecho de la cultura*, que es el que adoptan las ya numerosas monografías publicadas en las dos últimas décadas. Para esta nueva especialidad, los estudios jurídicos sobre los asuntos culturales dejan de ser ámbitos cerrados que se ignoran entre sí y cultivados por las distintas áreas jurídicas por separado (derecho constitucional, administrativo, civil, tributario, penal, laboral…) y propone verlos antes bien como parte de un sistema jurídico global cuyo vértice se halla en el cada vez más extenso programa jurídico cultural que recogen las Constituciones de los últimos veinticinco años, así como los cada vez más numerosos instrumentos internacionales en la materia.

Este impulso y renovación metodológica del tratamiento de la cultura que se está dando en la ciencia jurídica no es un fenómeno aislado sino que ha de verse como parte de un

proceso más amplio que afecta al conjunto de las ciencias sociales y de las humanidades. De una situación en la que la cultura durante mucho tiempo fue objeto de reflexión específica y metódica sólo para contadas disciplinas como la antropología, la filosofía de la cultura o la historia de las civilizaciones se ha pasado a nueva situación en la que el concepto de cultura aparece enclavado en una encrucijada de caminos, de disciplinas teóricas y aplicadas: la sociología, la economía, la teoría de la comunicación, la semiótica, la teoría e historia del arte, la educación, la ciencia política, la filosofía, el desarrollo y la cooperación.... La constatación de este fenómeno está en que, al igual que se habla de Derecho de la Cultura, muchos de esos campos especializados de estudio han conseguido asentar un nombre propio: Sociología de la Cultura, Economía de la Cultura, Comunicación y Cultura, Políticas culturales...

¿Qué papel representa el derecho en este proceso hacia la interdisciplinariedad? Hasta ahora, la reflexión jurídica no ha sabido, o quizá no ha pretendido, hacerse un sitio en ese debate interdisciplinar. Pero lo cierto es que se perciben síntomas de cambio. Sobre todo por el reconocimiento creciente, que se hace desde fuera del derecho, acerca de la importancia decisiva de la dimensión jurídico política en asuntos como, por ejemplo, la preservación de la diversidad cultural o la protección de los derechos culturales. Por otra parte, entre los estudiosos juristas también se impone cada vez más la convicción sobre la singularidad de la cultura como materia jurídica, que aconseja un conocimiento amplio y preciso, por el jurista y el legislador, de los procesos culturales y de la realidad cultural en la que inciden. El hecho es que el derecho de la cultura difícilmente podrá afrontar con sentido de la realidad y solvencia los complejos problemas que subyacen a las regulaciones jurídicas si no se implica, de una vez, en dicho debate multidisciplinar y toma en cuenta las aportaciones de las demás ciencias sociales y humanísticas.

Haciéndose cargo de todas estas premisas, el *Máster Interuniversitario de Investigación en Derecho de la Cultura* (UNED-Universidad Carlos III de Madrid), en tanto campo nuevo de estudio e investigación, se plantea como objetivo principal aportar una visión plena e integrada e inserta en un diálogo interdisciplinar con las aportaciones de las ciencias sociales y las humanidades en relación con la cultura, de las diversas regulaciones que afectan a los procesos y materias culturales, lo que permitirá un mejor tratamiento y comprensión, en orden a ser un derecho garantizador de los valores y los derechos culturales, de las intervenciones jurídicas en una materia tan sensible como es la cultura.

Por todo ello, este Máster Interuniversitario pretende ofrecerse como el espacio académico destinado a consolidar el vivero de especialistas y de investigadores sobre las materias relativas al Derecho de la Cultura y a afianzar los nexos y los vínculos de una comunidad científica cada vez más amplia, pero aún débilmente interconectada. En este contexto, resulta patente la importancia de impulsar la reflexión profunda, de calidad y exploradora de nuevos enfoques y horizontes característica de la actividad de investigación, desde esos presupuestos globales e interrelacionados que se han expuesto, sobre los complejos asuntos jurídicos que hoy atañen a la cultura, y resulta asimismo patente el beneficio que

añade el que esa línea de especialización e investigación se impulse en el seno de un Máster de Investigación que permite, una vez finalizado, acceder a estudios de Doctorado.

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

1. El Plan de estudios del Máster Interuniversitario de Investigación en Derecho de la Cultura tiene como objetivo principal la alta formación de especialistas capacitados para abordar la aplicación de conocimientos y la investigación fundamental, desde una perspectiva global e integrada de las múltiples dimensiones jurídicas de la cultura (patrimonio cultural, museos, archivos y bibliotecas, constitucionalismo cultural, derechos culturales, régimen de la cinematografía y de las demás industrias culturales, propiedad intelectual, administración cultural, espectáculos, régimen contractual y de protección social de los artistas, protección penal de la cultura, instrumentos y declaraciones internacionales y Derecho comunitario de la cultura, régimen fiscal de la cultura...) en consonancia asimismo con las aportaciones relacionadas con dichas dimensiones provenientes de los demás campos de las ciencias sociales y de las humanidades (antropología, economía de la cultura, políticas culturales, teoría del arte, cooperación cultural, educación y cultura…).

2. Para el cumplimiento de dicho objetivo general, el Máster asume como propios los siguientes valores:

a) un enfoque humanista de la función de la cultura como factor de desarrollo de la persona y de bienestar e integración de los grupos y comunidades.
b) la promoción del respeto, el diálogo y la comunicación cultural entre los pueblos y los grupos humanos, desde una concepción amplia y armónica de los derechos culturales que inserte éstos dentro de los derechos fundamentales, como condición de la diversidad cultural y de la convivencia entre las comunidades culturales
y c) el desarrollo de cauces jurídicos para la integración cultural en su propio territorio y en los principales espacios culturales de los que España es parte, especialmente, en Iberoamérica y Europa.

3. Objetivo básico del Máster es la preparación en la metodología y en las técnicas de investigación científica que permita, al final del mismo, a los alumnos que lo cursen disponer de las capacidades necesarias para realizar o emprender por sí mismos trabajos de investigación con rigor científico y, especialmente, la elaboración de la tesis doctoral.

4. El Plan de estudios del Máster persigue asimismo la proyección internacional de sus estudios y de sus objetivos y, en particular, la generación de una comunidad científica e investigadora iberoamericana y europea. A tal fin, el Máster tiene en sus objetivos una presencia destacada, entre sus estudiantes, de nacionales de dichas áreas geográficas, así como de profesores e investigadores invitados en las actividades de ampliación de estudios provenientes de dichos países. Para ello, el IICC cuenta con la sinergia y colaboración de diversas Universidades y de programas iberoamericanos como la Cátedra Andrés Bello de

Derechos Culturales, encontrándose en proceso de constitución de la Red de posgrado de Derecho de la Cultura, dentro del programa de Posgrados de excelencia promovida por el Centro de Altos Estudios Universitarios (CAEU) de la OEI.

5. El Plan de Estudios del Máster responde asimismo a la intención de ser un foro académico abierto, en el que los alumnos deben ser partícipes activos, para el encuentro y debate de especialistas y estudiosos principalmente españoles, europeos e iberoamericanos, en relación con los campos temáticos de su plan de estudios. A tal fin –a través del Módulo de Ampliación de Estudios y de la sinergia con otras actividades complementarias de extensión universitaria que regularmente realiza el IICC- se ofertarán cursos, seminarios y encuentros interdisciplinares relacionados con los temas del Máster.

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

La superación del Máster capacitará para el ejercicio solvente de la actividad investigadora y proporcionará conocimientos especializados en Derecho de la Cultura que resultan útiles para diversos tipos de profesionales: abogados, funcionarios, responsables y técnicos de políticas culturales, gestores culturales públicos y privados…

REQUISITOS ACCESO

Los criterios de acceso que la Comisión académica del Máster aplicará en el proceso de selección son los siguientes:

1. Expediente académico
2. Coherencia y continuidad entre la formación previa del alumno y el contenido del Máster
3. Experiencia profesional específica y relacionada con las materias del programa, experiencia investigadora y publicaciones
4. Conocimiento de idiomas
5. Entrevista personal, en el caso de considerarse necesario

Información (+)

CRITERIOS DE ADMISIÓN

a. El perfil más adecuado para realizar el Máster es el de licenciado o graduado en las ciencias jurídicas. Sin embargo, dada la orientación interdisciplinar que preside el Máster, también podrán ingresar, cuando de su currícula se desprenda la aptitud para el seguimiento de los contenidos del Módulo jurídico, otros licenciados o graduados, entre los que son de señalar orientativamente los de economía, ciencia política, sociología, educación, historia del arte y antropología.

b. Asimismo, y con los exclusivos efectos que fija el art. 16.2 del RD 1393/2007, podrán acceder los titulados de licenciaturas o grados señalados en el punto anterior y que hubieren obtenido el título en otros sistemas educativos del EEES, sin necesidad de homologación de sus títulos. En dicho supuesto, será necesaria la previa comprobación por la Universidad de admisión de que el título aportado acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

* Los estudiantes con titulación extranjera sin homologar que deseen acceder a estos estudios han de realizar los trámites que la UNED establece al respecto (en “Requisitos de Acceso” ver pestaña “Más información”).

c. El Máster no tiene previstos cursos de adaptación o nivelación, por lo que el acceso del alumno, una vez evaluado y aceptado, es directo.

Secretaría Docente del Máster
El número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas será de 30.
El Máster tendrá carácter bienal (la convocatoria para admitir alumnos nuevos de primer curso se abre cada dos años). Por ello, no se admitieron alumnos nuevos para el curso 2014/2015 pero sí se admiten alumnos nuevos para el curso 2015/2016.

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

El número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas será de 30.
El Máster tendrá carácter bienal (la convocatoria para admitir alumnos nuevos de primer curso se abre cada dos años). Por ello, no se admitieron alumnos nuevos para el curso 2014/2015, pero sí se han admitido alumnos nuevos para el curso 2015/2016 y tampoco se admitirán para el curso 2016/2017.

PLAN DE ESTUDIOS

Dado su carácter de Máster semipresencial, la actividad docente y de aprendizaje de los alumnos se organizará en fases o periodos virtuales y presenciales del siguiente modo:

PRIMER AÑO

- Primera Fase, a distancia (desde el comienzo del curso hasta el mes de febrero/marzo). En dicha fase los alumnos tendrán que realizar las actividades y lecturas recomendadas y evaluaciones de los cursos en que estén matriculados y se relacionarán con los profesores por correo electrónico, teléfono u otros medios.
- Segunda fase, presencial (finales de febrero a principios de abril; se determinaran las fechas precisas al comienzo del curso). Tendrá lugar en Madrid, en las sedes de las universidades participantes en el Máster, y en ella los alumnos deberán asistir a las clases y seminarios impartidos por los profesores responsables de los cursos y desarrollar las actividades que éstos les propongan.
- Tercera fase, a distancia (de abril al final del curso). El alumno completará las lecturas y las actividades propuestas por los profesores responsables de los cursos, con el fin de completar su trabajo y obtener la evaluación final.

Debe tenerse presente, en particular, que las Memorias que han de elaborarse en cada asignatura para la evaluación final, han de ser realizadas por el alumno gradualmente, a lo largo del primer curso académico. Las características de estas Memorias no permiten que sean adecuadamente elaboradas si el alumno se dedica a ellas sólo en la parte final del primer curso académico.
Los contenidos de estas Memorias han de adaptarse a los contenidos de las asignaturas.
Se recuerda que el plagio se encuentra prohibido.

SEGUNDO AÑO:

- Cuarta Fase, a distancia (se iniciará con el comienzo del segundo año académico). En ella el alumno deberá cursar el módulo de metodología y, a continuación, emprender el proyecto de investigación de fin de máster que comprende un total de 24 ECTS.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS.

CREDITOS A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE:

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	30
Optativas	36

Trabajo fin de Máster	24
CRÉDITOS TOTALES QUE DEBE CURSAR EL ESTUDIANTE	90

CREDITOS TOTALES OFERTADOS AL ESTUDIANTE:

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	30
Optativas	114
Trabajo Fin de Máster	24
CRÉDITOS TOTALES OFERTADOS	168

El Máster Interuniversitario de Investigación en Derecho de la Cultura oferta en total 168 ECTS. El alumno deberá matricularse y cursar 90 ECTS, que se distribuyen de la siguiente forma:

1. En el primer año del Máster, un total de: 60 ECTS, de los cuales:

Créditos Obligatorios: 36 ECTS, distribuidos así:

•Módulo Jurídico: 18 ECTS (la asignatura obligatoria Principios y fundamentos conceptuales y metodológicos del derecho de la cultura y otras dos asignaturas de las tres restantes obligatorias que se ofertan en el Módulo)
•Módulo Ciencias Sociales y Humanidades: 6 ECTS (asignatura obligatoria del Módulo)
•Módulo de Ampliación de Estudios: 12 ECTS

Créditos Optativos: 24 ECTS, distribuidos así:

•Módulo Jurídico: 12 ECTS (dos asignaturas optativas)
•Módulo Ciencias Sociales y Humanidades: 12 ECTS (dos asignaturas optativas)

2. En el segundo año del Máster, un total de: 30 ECTS obligatorios, así:

•Módulo Metodológico: 6 ECTS
•Módulo Trabajo Fin de Máster: 24 ECTS

Para la realización del Módulo Trabajo Fin de Máster es requisito indispensable que previamente el alumno supere los 66 ECTS indicados.

NORMATIVA

- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Actualización de los procedimientos de organización y gestión académica de los Másteres Universitarios oficiales y Doctorado de la UNED, para su adaptación en lo dispuesto en el RD. 1393/2007.
- Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los másteres.
- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación A Distancia.
- Regulación de los trabajos de fin de master en las enseñanzas conducente al título oficial de master de la UNED.

PRÁCTICAS

El Máster no tiene prevista la realización de prácticas

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación y acreditación.
En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el

Boletín Oficial del Estado.
Los títulos oficiales de máster han de renovar su acreditación antes de los seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.
Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

•Memoria del Título
•Informe de Verificación de la ANECA
•Resolución de verificación del CU
•Inscripción del Título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos
•Publicación del Plan de Estudios en el BOE
•Informe de seguimiento del título
•Resolución de acreditación del Consejo de Universidades
•Informe/s de modificación del Plan de Estudios

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.
El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.
Los responsables del SGIC son:
•La Comisión Coordinadora del Título
•La Comisión de Garantía de Calidad del Centro
•El Equipo Decanal o de Dirección
•La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED
A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.
Documentos del SGIC del título:
•Principales resultados de rendimiento
•Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos

•Objetivos de Calidad del Centro

Comisión coordinadora del título

La Comisión Coordinadora del Título está compuesta por:

- Los Coordinadores del Máster.
- Secretario/a Académica del Máster.
- Los Catedráticos Prof. Dr. D. Honorio Velasco Maillo y Prof. Dr. D. Marcos Vaquer Caballería.
- Como miembros del PAS: Dª Cristina Álvarez Sánchez y D. Miguel Ángel Calleja Cieza.
- Ilma. Sra. Decana de la Facultad de Derecho.
- 2 Representantes de alumnos.

La Subcomisión estará compuesta por:

- Los Coordinadores del Máster.
- El Prof. Dr. D. Honorio Velasco Maíllo.
- Secretario/a Administrativa del Máster.

La Comisión se reunirá para tratar cuestiones extraordinarias que afecten de manera esencial a la estructura del Máster.

La Subcomisión se reunirá para tratar cuestiones relativas al funcionamiento ordinario del Máster (admisiones, clases, conferencias, etc.).

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

Este Máster no da acceso a profesiones reguladas.

PERSONAL DOCENTE

El personal académico del máster está formado principalmente por profesores de la UNED y de la Universidad Carlos III de Madrid, tal y como se relaciona a continuación. En la información publicada en las asignaturas de la titulación, los docentes de la U. Carlos III no aparecen bajo el epígrafe de "Equipo docente" por la estructura de las aplicaciones informáticas de la UNED.

EQUIPO DOCENTE UNED:

•Dr. D. Jesús Prieto de Pedro
•Dr. D. Fernando Reviriego Picón
•Dr. D. Rafael Gómez Ferrer
•Dr. D. Honorio Velasco Maíllo
•Dr. D. Francisco Cruces Villalobos
•Dr. D. Ángel Díaz de Rada Brun
•Dr. D. Jordi Claramonte

•Dr. D. Alejandro Tiana Ferrer
•Dra. Dña. Alicia Rodríguez Núñez
•Dr. D. Gustavo Suárez Pertierra
•Dr. D. Jaime Montalvo Correa
•Dra. Dña. Icíar Alzaga Ruiz
•Dra. Dña. Eva Desdentado Daroca
•Dra. Dña. Amanda Nuñez Garcia

EQUIPO DOCENTE UC3M:

•Dra. Dña. Mª José Santos Morón
•Dra. Dña. Natalia Mato Pacín
•Dr. D. Fernando Bondía Román
•Dr. D. Marcos Vaquer Caballería
•Dr. D. Luciano Parejo Alfonso
•Dr. D. Luís Albornoz
•Dr. D. Carlos Fernández Liesa
•Dr. D. Antonio Descalzo
•Dr. D. Juan Zornoza Pérez
•Dra. Dña. María Luisa González-Cuellar
•Dr. D. Alfonso L. Calvo Caravaca
•Dra Dña. Celia M. Caamiña Domínguez
•Dra Dña. Mª Trinidad García Leiva
•Dr. D. Francisco Javier Álvarez García
•Dra. Dña. Pilar Otero González
•Dr. D. Oscar Celador
•Dr. D. Antonio Rodríguez de las Heras
•Dr. d. Enrique Villalba Pérez
•Dra Dña. Mª Luz Neira Jiménez
•Dr. D. Jesús Mercader Uguina
•Dra. Dña. Ana Belén Muñoz Ruiz

COLABORADORES DOCENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES:

•Dr. D. Enrique Bustamante (UCM)
•Dr. D. Javier García Fernández (UCM)
•Dra. Dña. Susana de la Sierra Morón (UCLM)
•Dr. D. Alfons Martinell Sempere (U. de Girona)
•Dra. Dña.. Maria Velasco (UCM)
•Dr. D. Arturo Rubio Aróstegui (U. Antonio de Nebrija)

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.